

Se extienda y escripura quanto se Capitulo y docto
y diligenciada esta Ciu. Como tambien de lo urgente
y necesario que es Maestre de esta facultad de que

esta Ciu. siendo tanto para su uso de
publico y para obviar este = Acuerdo que sin dilacion

se trate con el Hermano de Dios Alfonso Lopez
Menchaca como Apoderado suyo el que asistiendo
su Hermano a los hospitales de esta Ciu. de la Ciu.

cion de los Pobres de Soledad como tambien
de la Casa y demas que en las Parroquias de

hallen enfermos y como tales, pobres tengan Cedula
de su Parroquia firmada de su cura desde la

que estubo de la Comisaria con cinco y cincuenta
ducados anuales pagados de sus propios Seguros

y como el Real Consejo de Castilla tiene Comisario
de, y quando presente el dicho trabajo que

es indispensable tenga por lo tanto de su veindosa
de Navarra dicho Real Consejo se cumplieren en

de sueldo asta doscientos ducados, y para que
este sea Comoda Obediencia se danon de gratos

